

# Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## NUM. 7776

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 25 y 26 de Octubre)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 2687

#### Gobierno Civil

##### Sección de Presupuestos y Cuentas

CIRCULAR.—Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido judicial de Inca para el próximo año de 1917 y el reparto formado a tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, se publica a continuación expresándose la suma que corresponde a cada uno de los Ayuntamientos para atender a las referidas obligaciones, a cuyos Alcaldes prevengo que incluyan en sus presupuestos ordinarios las cantidades que les han sido señaladas.

Palma 27 de Octubre de 1916.

El Gobernador interino,  
Luis Pascual y Bauzá

##### Reparto

PUEBLOS	Pesetas
Alaró	435'96
Aldudia	223'27
Binisalem	304'63
Búger	84'67
Campanet	215'71
Costitx	96'36
Escorca	22'96
Inca	639'14
Lloseta	157'39
Liublí	201'60
Maria	161'06
Muro	338'50
Pollensa	648'07
La Puebla	510'62
Sanaellas	246'45
Santa Margarita	310'89
Selva	359'56
Sineu	362'08
Total	5313'92

Núm. 2692

##### Negociado 4.º

A tenor de lo prevenido en el art. 17 de la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se señala el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, a fin

de que las personas interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía correspondiente, contra la necesidad de la ocupación de las fincas comprendidas en la relación que a continuación se inserta, que el Ayuntamiento de Campanet trata de expropiar para la construcción de un nuevo Cementerio.

Palma 27 de Octubre de 1916.

El Gobernador interino,  
Luis Pascual y Bauzá

Relación nominal rectificada de los interesados en la expropiación de las fincas necesarias para la construcción del nuevo Cementerio municipal de Campanet.

Nombre del interesado, Jaime Pons Perelló, domiciliado en Campanet, calle Petchino n.º 22; Situación a la finca Sección H n.º 70 del Registro y plano geométrico denominada «Son Roig» de 4 cuarteradas, 3 cuarterones y 42 destres; linda al Norte con tierras de Miguel Gelabert y Pedro Payeras; Oeste herederos de Antonio Benassar de Gayeta y los de Arnaldo Capó; Este Antonio Benassar y Sur Camino público. Figura dicha finca al n.º 3170 del Amillaramiento; clase de finca y parte que ha de expropiarse; Secano de 2.ª, 3.ª y 4.ª clase, antes encinar ó yerno, hoy almendral. Han de expropiarse 97 áreas 7 centiáreas.

Núm. 2680

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

##### Sección facultativa de Montes Región 10.ª

ANUNCIO.—Quinta subasta abierta de productos, objetos y herramientas.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la cuarta subasta de los productos, objetos y herramientas siguientes:

- 52 trezadas de pino de distintas dimensiones.
- 3 tocenes y raíces de pino.
- Ramaje correspondiente a algunos pinos.
- 65 kg. de corteza de pino.
- 4 hachas, dos de ellas de mano.
- 2 sierras abrazaderas.
- 1 azada de peto.
- 4 sacos.
- 1 cuerda y
- 1 espuerta.

procedentes de infracciones cometidas en los montes públicos de Selva; en virtud de lo prescrito en el art. 9.º del Reglamento para el régimen de esta Sección de fecha 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado: que se abra una quinta subasta en la Alcaldía de dicha villa durante diez días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de tasación de 94'19 pesetas. Regirán para dicha subasta las demás condiciones que se citan en el

anuncio de la primera y segunda, publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 7737 de 29 de Julio último.

Dicho anuncio lo tendrán en cuenta el Alcalde y la Guardia civil de Selva para su cumplimiento, debiendo dar conocimiento el primero a la última el mismo día que se presente posturante, del nombre de éste y cantidad ofrecida.

Palma a 25 de Octubre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Francisco Salazar.

Núm. 2700

##### Negociado de Clases pasivas

ANUNCIO.—El Jueves día 2 del próximo Noviembre se abrirá el pago de sus haberes a los perceptores de Clases pasivas que los tienen consignados por esta Depositaria-Pagaduría de Hacienda en la siguiente forma:

Día 2.—Monte Pio Militar, Monte Pio Civil, Jubilados, Pensiones remuneratorias y Mesadas.

Días 3 y 4.—Retirados de Guerra y Marina.

Palma 27 Octubre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Francisco Salazar.

Núm. 2683

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

En la sesión que celebrará este Ayuntamiento el día 4 de Noviembre próximo se efectuará el 51.º sorteo de Bonos de la 3.ª Emisión para designar en número de 23 los Bonos que han de ser amortizados en 1.º de Enero próximo.

Palma 25 Octubre 1916.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.

Núm. 2684

##### Negociado de Arbitrios

D. Nicolás Alemañy y Pujol, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: Que por el Contratista del arbitrio sobre «Licencias para construcciones y Emplazamiento de Motores» se me ha presentado certificación de descubiertos contra los deudores don Francisco Oliver por la cantidad de cuarenta y tres pesetas, setenta y cinco centimos y don Nicolás Valdés por la de diez pesetas, y en su virtud he dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho dentro el plazo reglamentario los derechos que les corresponden satisfacer a los contribuyentes a que se refiere esta certificación, quedan incurso en el apremio de primer grado ó sea el 5 pº sobre su cuota según dispone el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, concediéndoles un plazo para satisfacer las cuotas y los mencionados recargos de cinco días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL espirado que sea dicho plazo, quedan incurso en el de 2.º grado con embargo y enagenación de sus bienes.

Palma 26 de Octubre 1916.—El Alcalde, N. Alemañy.

Núm. 2578

#### ALCALDIA DE POLLENSA

El padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo de este pueblo correspondiente al próximo año de 1917, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 20 Octubre 1916.—El Alcalde, Juan Vicens.

Núm. 2579

El padrón de carruejes de lujo de esta villa correspondiente al próximo año de 1917, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 20 Octubre 1916.—El Alcalde, Juan Vicens.

Núm. 2582

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1917, queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Pollensa 20 Octubre 1916.—El Alcalde, Juan Vicens.

Núm. 2580

#### AYUNT.º DE VILLAFRANCA

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1917, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a efectos de reclamación a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Villafranca 20 Octubre de 1916.—El Alcalde, Antonio Gayá.—El Secretario interino, Antonio Gomis.

Núm. 2581

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1917, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan 21 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Juan Gayá.—El Secretario, Joaquin Bauzá.

Confecionada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1917, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la pu

2  
blicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan 21 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Juan Gayá.—El Secretario, Joaquín Bauzá.

Núm. 2609

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término para el año de 1917, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San José 18 Octubre 1916.—El Alcalde, Francisco Cardona.—El Secretario, Pedro Escanellas.

Núm. 2610

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1917, estará expuesto al público á efectos de reclamación en esta Secretaría por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Marratxi 23 Octubre de 1916.—El Alcalde, Pedro J. Jaume.—El Secretario, Bartolomé Nadal.

Núm. 2691

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Cuentas.—Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año 1915, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á los efectos del artículo 161 de la Ley municipal.

Mahón 23 de Octubre de 1916.—El Alcalde, P. A., Pedro Pons Sitjes.

Núm. 2688

#### ALCALDIA DE SANTA MARIA

Formado el proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el próximo año de 1917, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y finido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Santa María 24 Octubre de 1916.—El Alcalde, Miguel Morro.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Monserrate Bertard.

Núm. 2689

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo, para el próximo año de 1917, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación durante el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y finido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Santa María 24 Octubre de 1916.—El Alcalde, Miguel Morro.—El Secretario accidental, Monserrate Bestard.

Núm. 2690

Formado el padrón de carruajes de lujo de este término, para el próximo año de 1917, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en el B. O. de la provincia, y finido que sea dicho plazo, ninguna será atendida.

Santa María 24 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Miguel Morro.—El Secretario accidental, Monserrate Bestard.

Núm. 2691

#### AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Confeccionados los repartimientos sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre la urbana de este término municipal correspondiente al año 1917, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este

Ayuntamiento á contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Escorca 27 Octubre de 1916.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Juan Rosselló.

Núm. 2296

#### AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Municipio durante el mes de Marzo de 1916.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 9.—Acuerdos: Quedar enterado de un oficio de los Exploradores de España en Mahón, agradeciendo las atenciones recibidas de este pueblo con motivo de su asistencia á la Fiesta del Arbol en esta Villa. En vista de otro oficio del Consejo provincial de Fomento, se acordó plantar moreras en el punto denominado «Basa de S. Pere». Quedar enterado de un telegrama del Sr. Delegado del Gobierno en Menorca participando que por el Gobierno Civil de la Provincia ha sido elevado con informe favorable el expediente sobre venta de lámidas de este Ayuntamiento. Aprobar y publicar el extracto de los acuerdos del mes de Enero pasado. Celebrar las sesiones ordinarias á las 18 horas y 30 minutos. Pasar al estudio de Comisiones varios asuntos.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 16.—Acuerdos: Autorizar á doña Francisca Orfila para modificar aberturas del frontis de la casa n.º 17 de la calle del Obispo. Incluir en la lista de personas con derecho al servicio benéfico-sanitario á la joven Mariana Pons Gofalons. Dar las gracias al Maestro Sr. Vandellós por la atención que tuvo de repartir entre los Sres. Concejales el discurso que pronunció el día de la Fiesta del Arbol.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 23.—Acuerdos: Aprobar y publicar el extracto de los tomados durante el mes de Febro pasado. Pasar al estudio de la Comisión de Fomento instancias sobre reformas de edificios. Dejar sobre la mesa la proposición de colocar una bomba para extraer agua en el algebe público de la calle de S. Antonio y hacer desaparecer el broca que ahora existe.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 30.—Acuerdos: Autorizar á don Constantino Pons para reconstruir el frontis de la casa n.º 2 de la Plaza de la Constitución. Id. á D. Juan Pons Borrás para hacer una abertura en el frontis de la casa n.º 45 de la de S. Nicolás. Fjar las Cuentas municipales respectivas al presupuesto de 1915. Aprobar las cuentas de recaudación del Impuesto de Consumos, Administración de éstos sobre carnes y pescados y Arbitrios extraordinarios en el año 1915. Aprobar y pagar varias cuentas y recibos. Estudiar las condiciones formadas por la respectiva Comisión para el cargo de Sepulturero. Se formó la distribución de fondos para este mes. Conceder una subvención voluntaria de 30 pesetas cada mes al Maestro de Sección interino D. José Sanjuan. Pasar á informe de la Comisión de Policía Urbana la proposición sobre colocación de una bomba en el algebe de la calle de San Antonio. Elevar juntamente con el Ayuntamiento de Mercadal, una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento pidiéndole incluya en la próxima subasta de carreteras del Estado el trozo en proyecto de Alayor á San Cristóbal.

Aprobado el anterior extracto de acuerdos en la sesión ordinaria del día de ayer.

Alayor á 21 Septiembre 1916.—El Alcalde, Tomás de Salort.—P. A. del A.—El Secretario, Martín Timoner.

Don Antonio Nuñez de Castro y Salcedo  
Jefe de primera instancia del distrito,  
de la Catedral de esta ciudad.

Que en los autos procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley hipotecaria que se siguen ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard, por el Procurador D. Jaime Pinto á nombre de D. Juan Montaner y

Verd, contra D. Juan Ordinas y Cruellas; sobre pago de doce mil cuatrocientas pesetas intereses y costas; tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca especialmente hipotecada.

Una porción de tierra situada en el término municipal de Inca, cuya medida superficial no consta ni aproximadamente, llamada Can Creu ó Can Antem, en la que se halla construida una Plaza de Toros, situada en dicho lugar, camino de Lloseta, lindante por Norte y Este con propiedad de D.ª Catalina Verd, por Sur con camino de Lloseta, por Oeste con camino de particulares y por Sud-Este con porción del inmueble enagenado á D. Antonio Janer.

Para cuyo remate queda señalado el día veinte y ocho de Noviembre próximo y hora de las doce, ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la presente subasta la cantidad de quince mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que todo licitador, á excepción del ejecutante, deberán consignar en mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, para poder tomar parte en ésta.

3.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

4.ª Los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Palma veinte y cinco Octubre de mil novecientos diez y seis.—Antonio N. de Castro.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2693

Don Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano,  
Jefe de primera instancia del Partido  
de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Secretaría de D. Miguel Marcó, pende expediente información de dominio de una casa sita en la villa de Campos del Puerto, calle de Antonio Maura, antes del Abrevadero, n.º 5, compuesta de dos vertientes y corral, de planta baja y desvan; de extensión de diez metros sesenta centímetros de fachada por once de fondo, y el corral en el que está comprendido el depósito de paja, establo y pocilga tiene doce metros cincuenta centímetros de ancho por doce de fondo, linda por la derecha entrando con la de Juan Ginard Salom y Juan Suñer Lladó y por la izquierda y fondo con el mismo Juan Suñer Lladó, esta afecta á un censo de cinco pesetas anuales que percibe en la actualidad D.ª Sebastiana Mesquida Lladonet y figura amillarada é inscrita en el Registro de la Propiedad á favor de Catalina Suñer Vidal de Miquel esposa que fué del vendedor y madre de sus causa-habientes; y sigue el expediente á instancia de Francisca Garcias Garcias como heredera usufructuaria del comprador Lorenzo Cerdá Caffaro, con facultad de nombrar heredera propietaria á cualquiera de sus hijas comunes Coloma, Francisca, Bárbara, Catalina y Sebastiana Cerdá Garcias, cuya casa y corral la compró el Lorenzo Cerdá Caffaro en documento privado de veinte y nueve de Junio de 1890, á Juan Ginard Garcias, hoy fallecido, siendo sus causahabientes los siguientes de ignorado paradero, Bartolomé, Miguel, Antonio, Juan, Luis y Francisca Ballester Ginard como causahabientes de su difunta madre Catalina Ginard Suñer y ésta lo fué del vendedor y los demás son de domicilio conocido.

En virtud de lo acordado en provi-

dencia de ayer, por el presente edicto se citan á los causahabientes del vendedor de ignorado paradero, á los que tengan en la finca cualquier derecho real y á todas las persocas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca de que se trata, para que dentro el termino de ciento ochenta días comparezcan en el expediente si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Manacor á veinte y seis de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Jaime del Ojo.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 2669

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Jefe de  
primera instancia de la ciudad de  
Inca y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado mediante providencia de fecha diez y siete de los corrientes recaída en autos sobre quiebra de Pedro Borrás Far, promovidos por D. José Ruiz Hernandez, se anuncia al público, para conocimiento de los interesados, que por auto del día veinte y seis de Julio de mil novecientos trece, fué declarada la quiebra de dicho Pedro Borrás Far, y posteriormente fué nombrado depositario, para la conservación de todos los bienes ocupados al deudor hasta que se nombren los síndicos don José Más Cruet; reservándose el Jefe del cargo de comisario de la quiebra por no haber en el lugar del juicio comerciante matriculado idóneo que lo desempeñe; se advierte la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Juzgado en funciones de comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y se anuncia que queda señalado el día catorce de Noviembre próximo venidero á las doce, del corriente año, en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de la primera Junta General de acreedores, convocándolos á su asistencia bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Inca á diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 2602

D. Pedro Tremol Carrió, Abogado, Secretario Suplente del Juzgado Municipal de la Ciudad de Ciudadela.

Testimonio y doy fé: Que en el juicio verbal instado por los Sres. Cardona, Mayans, Meliá y Compañía con D. José Hernandez y Ferrer, consta una sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: Sentencia: En la Ciudad de Ciudadela á veinte y tres de Junio de mil novecientos diez y seis: El Sr. D. Francisco Piqué Hortonedá, Jefe Municipal de la misma y Adjuntos D. Juan Liabrés Moll y don Jorge Benejam Benejam, habiendo visto estos autos de juicio verbal á instancia de los Sres. Cardona, Mayans, Meliá y Compañía domiciliados en esta Ciudad, mayores de edad, comerciantes con D. José Hernandez Ferrer, mayor de edad, fabricante de calzado, vecino de esta Ciudad, de ignorado paradero, sobre pago de quinientas pesetas.—Fallamos: Que rectificando el embargo preventivo practicado declarando confeso á D. José Hernandez Ferrer en las posiciones formuladas, le debemos condenar y condenamos á que pague á los Sres. Cardona, Mayans, Meliá y Compañía las quinientas pesetas reclamadas con imposición de las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia que se notificará al demandado en los estrados é insertándose la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL definitivamente juzgando lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos =Francisco Piqué.= Juan Llabrés.= Jorge Bonejam=Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Municipal el mismo día de la fecha celebrando audiencia pública, doy fé.— Pedro Tremol, Secretario Suplente.

Núm. 2597

D. Miguel Angel Montojo y Patero, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los tripulantes supervivientes del Vapor Español «Príncipe de Asturias» naufragado en el mes de Febrero del corriente año, á fin de que y en el término de un mes contado desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina al objeto de prestar declaración.

Palma 24 Octubre de 1916.—Miguel A. Montojo.

Núm. 2598

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los consortes, padres, hermanos ó parientes más cercanos de los tripulantes desaparecidos en el naufragio del Vapor Español «Príncipe de Asturias» en el mes de Febrero del corriente año, á fin de que y en el término de un mes contado desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se presenten en este Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina al objeto de prestar declaración.

Palma 24 Octubre de 1916.—Miguel A. Montojo.

Núm. 2585

REQUISITORIAS

Muñoz Homar Simeon, fogonero que fué del vapor Salvador de la Compañía Arrendataria de Tabacos en 4 de Julio de 1908; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca Teniente de Navio D. Miguel A. Montojo, al objeto de prestar declaración en causa que se sigue por contrabando de tabaco, y de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que marcan los artículos 126 y 137 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Palma 20 de Octubre de 1916.—Miguel A. Montojo.

Núm. 2586

Ferrer Tomás José, marinero que fué del vapor Salvador de la Compañía Arrendataria de Tabacos en 4 de Julio de 1908; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca Teniente de Navio Don Miguel A. Montojo, al objeto de prestar declaración en causa que se sigue por contrabando de tabaco y de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que marcan los arts. 126 y 137 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Palma 20 de Octubre de 1916.—Miguel A. Montojo.

Núm. 2587

Tomás Font Don Miguel, 2.º maquinista que era del vapor Salvador de la Compañía Arrendataria de Tabacos en 4 de Julio de 1908; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca Teniente de Navio D. Miguel A. Montojo al objeto de prestar declaración en causa que se sigue por contrabando de tabaco y de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que marcan los artículos 126 y 137 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Palma 20 de Octubre de 1916.—Miguel A. Montojo.

Núm. 2685

D. Bartolomé Mir y Calafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de la Provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación

voluntaria de las cuotas de Contribución Territorial, Edificios y Solares, Industrial y de Carruajes de Lujo, é Impuesto de canon por superficie de Minas y Casinos ó Circuitos de recreo, correspondientes al 4.º trimestre del actual año de 1916 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días laborables que transcurran del día 1.º al día 25 del entrante mes de Noviembre verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Palma del 1 al 25.—Algaida del 2 al 5.—Andraitx del 4 al 8.—Bañalbufar días 6 y 7.—Buñola días 2 y 3.—Calviá días 11 y 12.—Deyá días 1 y 2.—Esporlas días 9 y 10.—Establiments días 10 y 11.—Estallenchs días 8 y 9.—Formentor días 3 y 4.—Lluchmayor del 8 al 12.—Marratxi del 5 al 8.—Puigpuffent días 1 y 2.—Santa Eugenia días 6 y 7.—Santa María días 6 y 7.—Sóller del 5 al 9.—Valldemosa días 5 y 6.

Partido de Inca

Alaró del 1 al 4.—Aldudá del 1 al 4.—Binisalem del 20 al 23.—Búger días 2 y 3.—Campanet del 4 al 6.—Costitx días 5 y 6.—Escorca el día 12.—Inca del 20 al 24.—Lloseta días 7 y 8.—Llubi del 12 al 14.—Mara del 2 al 4.—Muro del 3 al 5.—Pollensa del 5 al 10.—La Puebla del 6 al 9.—Sansellas del 10 al 12.—Santa Margarita del 5 al 8.—Selva del 7 al 11.—Sineu del 7 al 10.

Partido de Manacor

Artá del 3 al 6.—Campos del 3 al 5.—Capdepera del 7 al 9.—Felanitx del 3 al 8.—Manacor del 20 al 25.—Montuiri días 1 y 2.—Petra del 5 al 8.—Porreras del 19 al 23.—San Juan del 1 al 3.—Santañ del 9 al 12.—San Lorenzo del 3 al 5.—Son Servera días 7 y 8.—Villatrauca días 9 y 10.

Partido de Menorca

Alayor del 16 al 19.—Ciudadela del 8 al 12.—Ferrerías días 5 y 6.—Mahón del 2 al 6.—Mercadal del 2 al 4.—San Luis el día 1.—Villa Carlos del 10 al 12.

Partido de Ibiza

Formentera del 5 al 8.—Ibiza del 1 al 4.—San Antonio Abad del 9 al 12.—San José del 13 al 16.—San Juan Bautista del 17 al 20.—Santa Eulalia del 21 al 24.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los señores contribuyentes de esta Capital, que durante los días laborables que transcurran del uno al veinte y horas de ocho á doce, se verificará el cobro á domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados; durante los expresados días de cobro á domicilio, y de 12 á 14, podrán también verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación, establecidas en la calle de Vilanova número 9 piso 1.º

Los señores contribuyentes de las Afueras de la Capital, podrán verificar el pago de sus cuotas durante los indicados días desde las 8 á las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 26 de Octubre de 1916.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 2679

CONTRIBUCION TERRITORIAL

RUSTICA

Año de 1916

Don Pedro Bordoy y Gomila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha veinticuatro del corriente mes la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día diez y seis da Noviembre próximo y hora de las nueve siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal recargos y costas pues la finca embargada está gravada por un censo de seis sueldos y una hipoteca de ciento cincuenta pesetas siendo por tanto dichos gravámenes superiores á su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación Ejecutiva Calle de Son Pinar número cuatro Felanitx y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

N.º 3567.—Luis Mesquida Gomila.—Tierra llamada Binifarde del término de Felanitx, de cabida de media cuarterada ó sean treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, que linda al Norte con camino, por Este Antonio (a) Claret, Sur otra de Pedro ó Juan Carreto y Oeste con la de N. Bota.

La expresada finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio 84 tomo 736 archivo 137 de Felanitx finca n.º 6329 inscripción 3.º

Y según la certificación de gravámenes librada por el referido Sr. Registrador se halla afecta á los siguientes gravámenes.

Mediante escritura otorgada en Felanitx á 4 de Noviembre de 1895 ante el Notario D. Mateo Caldentey, D. Luis Mesquida Gomila hipotecó á favor de su consorte Maria Maimó y Bauzá la referida finca Binifarde en unión de cuatro fincas más para garantizarle la cantidad de mil cincuenta pesetas que ésta le entregó en concepto de préstamo, respondiendo dicha finca Binifarde de 150'00 pesetas.

Además se halla afecta al censo de seis sueldos á favor de la Universidad de Felanitx sin expresarse su fuero ni vencimiento, cuyo censo no aparece inscrito, y al embargo que en el mandamiento de anotación preventiva se consigna.

Y estando valorada la indicada finca con una riqueza imponible de 7'81 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor al inmueble de 156'20 pesetas, que siendo inferiores á las cargas que sobre ella pesan serán posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas del procedimiento que ascienden hasta la fecha á 60'20 pesetas.

Los gastos de la subasta, escritura, matriz, traspaso y los sucesivos del procedimiento serán de cargo del rematante.

Por el presente edicto hago constar no haber podido tener lugar la entrega de notificación al deudor ni á sus causahabientes por ser de paradero ignorado, y con el fin de que llegue á conocimiento del mismo, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, á los efectos del art. 142 párrafos 3.º y 4.º de la vigente Instrucción, y por el mismo se le requiere para que en el plazo de tercero día, á contar desde el siguiente al del remate

de la finca, se presenten á esta oficina recaudatoria para darles á conocer día, hora y Notario que deba autorizar la escritura de venta y concurrir al acto de la misma, de no hacerlo se otorgará de oficio.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos; costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Felanitx á 26 de Octubre de 1916.—El Agente Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 2378

CONTRIBUCION UTILIDADES

Año de 1915

D. Juan Riutort Riutort, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor del que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 29 de Septiembre de 1916 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 p<sup>g</sup> sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los Contribuyentes

Pesetas

PUEBLO DE PETRA

Table with 2 columns: Name and Amount. Miguel Rubi Magraner 1'49, Pedro Ribot Ribot 1'69, Margarita Rosselló Marfá 1'49, Jaime Llinás Nadal 4'61, Pedro J. Bauzá Ferrer 0'87, Bartolomé Ruilán Torres 3'10, Miguel Más Mas 0'74, Margarita Horrach Cánaves 1'67, Tomas Ferrer Salas 1'45, Tomas Font Bauzá 1'24, Juan Enseñat Riutort 2'72, Rafael Salas Sureda 1'24, Juan Salas Moragues 1'49, Juan Font Selvá 1'49, Juan Font Salas 0'82, Onofre Bauzá Darder 1'24, Miguel Gayá Vives 1'26, Ana Font Gelabert 1'86, Barbara Gomis Ribot 1'49, Mateo Nadal Perelló 4'95, Rafael Monroig Santandreu 1'24, Mateo Nadal Perelló 3'71

	Pesetas
Juan Enseñat Oliver.	3'71
Martín Ribas Grimalt	2'48
Margarita Martí Vey.	1'24
Margarita Ferrer Mascaro.	1'49
Antonia Riera Vicens.	1'61
Guillermo Alcover Llull.	4'95
Juan Durán Gomila.	1'12
Miguel Bestard Gil.	1'67
Francisco Roselló Mora.	3'86

SAN JUAN

Pedro Mas Auba.	3'71
Mateo y Francisca Camps.	0'99
Montserrat Puig Mayol.	3'85
Antonio Amengual Costa.	5'94
Maria Torres Torres.	1'86
Antonio Bauzá Roselló.	1'87
Juan Ferragut Antich.	1'98
Barbara Roig Mas.	3'96
Juana M. Sansó Bennasar.	1'34
Antonio Bauzá Marimón.	0'82
Francisco Mas Barceló.	7'43
Juan Roig Ferrer.	3'71
Bernardo Gaya Barceló.	9'90
Antonia Bou Barceló.	1'86
Pedro J. Bauzá Barceló.	4'34
Arnaldo Gaya Barceló.	4'34
Guillermo Nicolau Barceló.	39'60
Simón Pocovi Morro.	3'10
Mateo Juan Barceló.	12'47
Jaime Antich Matas.	2'23
Antonio Gaya Jaime.	1'24
Antonio Bauzá Matas.	1'49
Maria Barceló Bonet.	2'38
Maria Barceló Bonet.	3'71
Carlos Costa Bauzá.	1'24
Maria J. Rius Ripoll.	18'71
Margarita Bauzá Galmés.	7'43
Miguel Gaya Font.	1'86
Antonio Costa Bonet.	1'49
Miguel Bauzá.	2'48
Antonio Matas Antich.	1'49
José Bonet Vaquer.	1'88
Catalina Nigorra Gaya.	2'48
Arnaldo Gaya Barceló.	2'48
Catalina Gelabert Font.	5'13
Miguel Bou Roig.	3'71
Gabriel y Catalina Bauzá.	1'86
José Bonet Vaquer.	1'19
Guillermo Mas Barceló.	5'94

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Petra 29 de Septiembre de 1916.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Riutort.

Núm. 2373

D. Pedro Bordoy Gomila, Recaudador de la Hacienda en los pueblos de Felanitx, Montuiri, Porreras y Santany.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo insruyendo por débitos de Contribución Unidades del Capital perteneciente al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

	Pesetas
<i>Felanitx</i>	
Maria Bordoy Roselló.	2'48
Juan Vadell Fiol.	5'45
Barbara Binimelis Nadal.	1'49
Pedro Obrador Ramón.	12'88
Margarita Fuster Valls.	4'46
Margarita Cabrer Mas.	2'72
Catalina Pou Salort.	0'82
Salvador Andreu Vadell.	1'86
Francisca Adrover Monserrat.	1'24
Micaela Barceló Blanch.	2'23
Miguel Picornell Jaume.	1'54
Julián Nicolau Bonet.	23'76
Catalina Andreu Oapó.	2'48
Bernardo Janer y otra.	0'87
Cosme Obrador Mestre.	1'63
Francisca Ana Sureda.	7'43
Bartolomé Nicolau y otro.	2'23
Rafael Grimalt Adrover.	2'18
Antonio Roselló Bordoy.	3'22
Sebastián Juliá Obrador.	1'91
Ana Gaya María Andreu.	2'11
Bartolomé Gomila.	2'04
Juan Nicolau Grimalt.	4'95
Bartolomé Ramón Serra.	1'64
Mateo Obrador Roig.	1'49
Lorenzo Prohens Vicens.	1'24
Jaime Suñer Danús.	1'86
Antonio Soler Obrador.	3'10
Julián Amorós Bauzá.	8'17
Miguel Cardell Obrador.	3'40
Antonio Vicens Barceló.	1'98
Margarita Mestre Mesquida.	1'49
Coloma Obrador Roig.	0'82
Catalina Mestre Fiol.	1'24
Miguel Pocovi Miralles.	2'48
Antonio Pons Ramón.	3'71
Antonio Vicens Barceló.	5'85
Guillermo Amengual Vidal.	1'24
Miguel Nicolau Barceló.	2'48
Juan Gomila Servet y otro.	0'82
Antonio Estelrich y otra.	1'24
Pedro Pou Vicens.	1'24
Ana Maria Obrador Roselló.	2'72
Pedro Antonio Vadell Caldentey	1'49
Antonio Vaquer Vadell.	1'49
Antonio Sansó Rigo.	3'71
Isabel Garau Matheu.	6'19
Bartolomé y Sebastián Obrador Colom.	2'48
Onofre Sansó Ferrer.	2'77
Margarita Burguera Rigo.	4'95
Damián Vidal Valls de Padrinas	19'80
Juan Albons Vadell y otro.	5'64
Catalina Pou Salort.	1'86
Francisco Riera Escalas.	2'48
Pedro A. Massot Bennasar.	2'48
Pedro José Obrador Bordoy.	4'28
Juan Valls Burguera.	11'14
Miguel Palmer Suñer.	3'96
Rafael Adrover Vadell.	1'87
Jaime Vadell Suñer.	2'48
Juan Roselló Mesquida.	1'98
Maria Talladas Oliver.	2'48
Juan Escarrer Caldentey.	6'81
Sebastián Roig Monserrat.	0'82
Sebastián Binimelis Sagtera.	2'97
Catalina Pons Salom.	1'24
Margarita Obrador Tantar.	0'99
Catalina Prohens Juan.	3'96
Catalina Obrador Barceló.	0'87
Cristóbal Barceló Roig.	1'49
Pedro Antonio Vadell y otro.	4'09
Francisca Matas Fiol.	2'04
Catalina Manresa Sagrera.	1'15
Damián Vidal Valls de Padrinas	51'98
Miguel Roselló Cabanellas.	7'43
Magdalena Artigues Comellas.	15'67
Pedro A. Vadell Caldentey.	2'48
Bartolomé Adrover Binimelis.	1'24
Barbara Sastre Adrover.	2'48
Jaime Vadell Gaya.	4'95
Coloma Pons Moyá.	2'11
Pedro Nicolau Adrover y otro.	4'95
Juana M. Fiol Caldentey.	2'48
Gabriel Artigues Obrador.	0'89
Pedro Antonio Vadell y otro.	2'03
Juan Valent Riera.	8'21
Antonio Portell Obrador.	6'83
Pedro Nicolau Ramis.	5'45
Francisco Ferrer Bennasar.	1'40
Damián Vidal Valls de Padrinas	9'90
Andrés Ramon Vidal.	2'18
Pedro Nicolau Adrover.	2'97
Miguel Obrador Nadal.	4'95
Gabriela M. Artigues Adrover.	1'63
Antonio Monserrat y otro.	19'06
Miguel Obrador Nadal.	2'48
Guillermo Adrover.	2'48
Catalina Vicens Xamena.	5'45

	Pesetas
Mateo Bennasar Nicolau.	1'63
Bartolomé Vicens Barceló.	2'48
Miguel Uguet Bauzá.	2'72
Francisca Matas Fiol.	0'47
Juan Obrador Adrover.	3'40
Antonio Monserrat Uguet.	16'50
Francisco Bennasar Vicens.	1'98
Miguel Mestre Amengual.	1'80

Montuiri

Antonia Manera Pocovi.	6'59
Juan Miralles Socias.	0'99
Juana Ana Manera.	0'68
Isabel Ferrando Roca.	3'42
Isabel Gomila Miguel.	3'71
José Miralles.	3'62
Juana Cloquell Buñola.	0'92
Gabriel García Amengual.	3'71
Maria Fullana Manera.	1'98
Miguel Pomar Pomar.	4'95
Antonio Miralles Amengual.	5'20
Francisca Pomar Valls.	3'66
Antonio Miralles Amengual.	5'20
Pedro Ant.º Amengual Pocovi.	1'98
Miguel Pomar Pomar.	3'71
Miguel Pomar Pomar.	3'07
Francisca Veyn Vaquer.	3'27

Porreras

Miguel Alarigo Oliver.	1'24
Antonio Juliá Escarrer.	5'94
Andrés Roselló Roselló.	0'82
Juan Sastre Sastre.	0'99
Maria Balaguer Gil.	0'50
Isabel Mas Roselló.	3'30
Margarita Mora Marqués.	2'48
Catalina Verger Galmés.	1'98
Jaime Mora Escarrer.	0'99
Catalina Gelabert Llaneras.	1'49
José Barceló Fons.	0'45
Jaime Fuster Picó.	14'85
Juan Vidal Barceló.	5'94
Antonia Figuera Gual.	2'23
José Miró Miró.	6'24
José Roig Colom.	0'41
Pedrona Garau Mora.	3'10
Gabriel Quetglas Carbonell.	1'24
Juan Nicolau Barceló.	4'95
Miguel Mesquida Nicolau.	2'23
Juan Torres Bauzá.	1'64
Juan Oliver Martorell.	2'48
Jaime Barceló Vidal.	1'49
Lorenzo Figuera Sitjar.	2'23
Bartolomé Leon Arnau.	4'95
Juan Mora Sagrera.	0'99
Miguel Nicolau Barceló.	1'64
Antonio Damián Font.	1'93
Juan Xamena Mora.	3'96
Francisca Juliá Obrador.	0'74
Juan Ayarte Sitjar.	27'72
Antonia Moll Blanch.	1'56
Monserrate Mora Roselló.	2'97
Sebastián Juliá Obrador.	4'95
Catalina Mora Verdera.	1'24
Miguel Monteros Roca.	6'68
Juan Ayarte Sitjar.	14'85
Bernardo Mesquida Mesquida.	4'46
Andrés Mora Barceló.	15'66
José Llaneras y otro.	34'04
Juan Bover Sastre.	6'59
Antonio Mestre Adrover.	2'48
Jorge Riera Adrover.	6'19
Miguel Pomar Pomar.	3'66
Isabel Escarrer Monserrat.	1'24
Bartolomé Gili Ferrer.	4'95

Santany

Luisa Mas Fullana.	9'90
Juan Bonet Tomás.	1'49
Miguel Vila Burguera.	2'48
Juan Manresa Vicens.	1'49
Juana Ana Orell Rigo.	6'19
Catalina Burguera Burguera.	1'63
Antonia Ana Bonet.	1'78
Francisco Noguera Mesquida.	2'23
Andrés Covas Vidal.	0'74
Guillermo Bonet.	1'49
Lucas Covas Servers.	4'95
Francisco Fuster Miró.	4'46
Rafael Sitjar Roig.	2'97
Catalina Palmer Sacristá.	2'97
Jaime Covas Orell.	1'49
Juan Escalas Danús.	4'46
Bartolomé Rigo Barceló.	4'46
Gerónimo Rigo Barceló.	2'23
Bernardo Escalas y otra.	3'35
Francisco Rigo Barceló.	0'74
Bartolomé Rigo Barceló.	1'49
Maria Vidal Juan.	2'97
Juan Sastre Calvo y otro.	24'75
Miguel Picornell Vidal.	1'24
Gabriel Adrover Vidal.	4'79

	Pesetas
Blas Pons Vidal.	3'71
Miguel Vicens Montaner.	1'49
Antonio Covas Bover.	2'97
Bartolomé Rigo Barceló.	1'73
Andrés Rigo Escalas.	3'96
Gerónimo Rigo Barceló.	1'94
Matias Vidal Burguera.	3'96
Sebastián Pons Rigo.	6'19
Bartolomé Vidal Vidal y otra.	2'97
Jaime Rigo Bonet.	7'43
Matias Tous Lladó y otro.	5'45
Bernardo Jaime Bonet.	1'49
Antonio Bonet Vidal.	3'96
Miguel Rigo Vidal.	2'23
Maria Bonet Covas.	4'95
Jaime Vidal Burguera.	1'84
Luisa Mas Fullana.	2'97
Bernardo Escalas Vidal.	6'19
José Vidal Rigo.	1'49
Luisa Mas Fullana.	2'23
Pedro José Vidal Lucena y otro.	2'23
Antonia Maria Vidal Vidal.	1'24
Miguel Miró Valls.	4'48
Agustín Bisquerra Mercadal.	3'12
Catalina Escalas Amer.	12'62
Juan Vidal Vidal.	14'85
Guillermo Covas Burguera.	8'91
Isabel Vicens Amengual.	0'89
Guillermo Borrás Bisquerra.	17'32
Pablo Oliver Bonet.	1'45

En Felanitx a 21 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, Pedro Bordoy.

Núm. 2701

LA EMPRESA ARRENDATARIA del arbitrio sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes de esta Capital y su término

Participa que la recaudación voluntaria de las patentes sobre dicho arbitrio correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar durante todo el mes de Noviembre próximo venidero, verificándose dicha cobranza a domicilio los veinte y cinco primeros días y los restantes en la oficina recaudadora Rubi 14 entresuelo, las horas reglamentarias.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 24 de Octubre de 1916.—El Arrendatario, Francisco Alberti.

Núm. 2667

SOCIEDAD GENERAL de TRANVIAS Eléctricos Interurbanos de Palma

El Consejo de Administración de esta Sociedad, declaró caducados por falta de pago de dividendos pasivos, los resguardos provisionales de acciones números 227, 234, 242, 315, 318, y 325 a tenor de lo preceptuado en el artículo 7.º apartado 4.º de los Estatutos.

Los tenedores de los resguardos numerados podrán recuperar, desde ahora hasta el momento de la venta, los ejemplares duplicados que se enagenarán el 10 del próximo Noviembre a las 12 en el local de esta Sociedad, por medio de corredor, cumpliéndose lo dispuesto en el párrafo último del citado art.º 7.º de dichos Estatutos.

Palma 25 de Octubre de 1916.—El Presidente, José Socias.—Por acuerdo del C. de A.—Miguel Ramón, Vocal Secretario.

Núm. 2686

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD de BALSARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 16 de Noviembre próximo y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la Sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Octubre de 1915.

Hasta el día 4 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 26 de Octubre de 1916.—El Vocal de turno, Antonio Sbert.